

# ÍNDICE

## PRÓLOGO

## NOTA DE LA AUTORA

## LOS PORQUÉS DE UN NUEVO PARADIGMA PARA LA JUSTICIA DEL SIGLO XXI

- I. ENTRE DOS MUNDOS: DE DÓNDE VENIMOS Y A DÓNDE VAMOS
- II. MUCHOS RETOS PARA LA JUDICATURA

## LOS PARAQUÉS DE ESTE CAMBIO DE PARADIGMA

- I. COMPRENDER LA NORMA Y DESCUBRIR SU FINALIDAD
- II. PLANTEAMIENTO DE LOS PARAQUÉS A LOS QUE SE ENFRENTA LA JUDICATURA EN EL MARCO DE LAS NACIONES UNIDAS

## EL CÓMO: ELEMENTOS PARA CONTRIBUIR AL CAMBIO DE PARADIGMA

- I. ¿HACIA LA CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LOS PODERES SALVAJES DEL MERCADO?
  1. Derechos y garantías como partes integrantes de los derechos fundamentales frente a la libertad individual
  2. Los derechos humanos de tercera generación: “working in progress”
    - A. Una nueva forma de fundamentación de estos nuevos derechos: la solidaridad
    - B. Nuevos intereses, nuevas formas de titularidad, nuevas legitimaciones
    - C. Decidamos: ¿Globalización del mercado o globalización de los derechos?
    - D. Más allá del Poder Judicial
    - E. ¿El “giro argumentativo” como parte del cambio de paradigma?
    - F. Por un nuevo contrato social con perspectiva biocéntrica o ecosocial
    - G. ¿Cuáles son las obligaciones positivas y negativas que como juristas debemos supervisar? La era de la diligencia debida
- II. LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DE SIEMPRE PARA ASUMIR NUEVOS RETOS HOY INIMAGINABLES
  1. Normativismo jurídico y justicia material
  2. Positivismo en un futuro de anomias y antinomias
  3. Los principios Generales del Derecho en los casos de anomia y antinomia
  4. Sobre la “contextualización” de las decisiones judiciales
  5. La perspectiva biocéntrica o ecosocial como criterio de interpretación jurídica
  6. Sobre el valor esperado del Derecho y la función jurisdiccional ante los retos del siglo XXI
    - A. Conclusiones preliminares
    - B. La frontera entre la función jurisdiccional y la potestad reglamentaria en tiempos de anomia y antinomia
      - a. Ejemplo de contradicciones jurisprudenciales ante una antinomia en materia de medio ambiente
      - b. Ejemplo de contradicciones jurisprudenciales ante una anomia en materia de medio ambiente
        - a'. Tribunal Supremo español
        - b'. Tribunal Supremo Países Bajos (Caso Urgenda) y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (Caso Klimaseniorinnen)
        - c'. Conclusiones

## **LA CONSECUENCIA DEL CAMBIO DE PARADIGMA: LA DILIGENCIA EXIGIBLE A LOS ESTADOS COMO PARTE DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS**

### **I. EL EJEMPLO DE LA DILIGENCIA DEBIDA EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO**

1. El por qué: El cambio de paradigma hacia la deconstrucción de un modelo desigual para la mujer
2. El para qué: Conseguir consolidar el derecho humano de las mujeres a una vida igualitaria y libre de violencia
3. El cómo: Los límites de la libertad y la diligencia debida
  - A. La igualdad como nuevo límite de la libertad
  - B. Contenidos concretos del deber de diligencia debida del Estado en materia de violencia contra las mujeres
    - a. Violencia de género y obligaciones sistémicas del Estado
      - a'. Normas con perspectiva de género
      - b'. Prevención, sensibilización frente a todas las formas de violencia contra la mujer
      - c'. Protección y acción judicial
      - d'. Atención social
    - b. Violencia de género y la protección, sanción y reparación de la víctima o derecho a la tutela efectiva

### **II. EL NOVEDOSO DESARROLLO DE LA DILIGENCIA DEBIDA DEL ESTADO EN EL DERECHO HUMANO AL ACCESO AL AGUA**

1. El por qué del cambio de paradigma
2. El para qué: El cambio de paradigma a favor del interés del medioambiente
3. ¿Cómo lograr este cambio? Los límites a la libertad y la diligencia debida del Estado
  - A. El derecho humano al agua y las obligaciones sistémicas del Estado
  - B. Garantías individuales o específicas: la dotación de personalidad al Mar Menor y de su cuenca
    - a. Del objeto al sujeto
    - b. Formas de legitimación para su tutela
      - a'. Defensa por legitimación ordinaria
      - b'. Defensa por legitimación extraordinaria

## **EPÍLOGO**

## **BIBLIOGRAFÍA**